

DOF: 27/07/2015

ACUERDO por el que se modifican los Lineamientos generales para la operación, aplicación de recursos, sistema de seguimiento, rendición de cuentas y transparencia del Programa Escuelas Dignas 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN, APLICACIÓN DE RECURSOS, SISTEMA DE SEGUIMIENTO, RENDICIÓN DE CUENTAS, Y TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA ESCUELAS DIGNAS 2015.

CONSIDERANDO

Que con fecha 8 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos Generales para la operación, aplicación de recursos, sistema de seguimiento, rendición de cuentas, y transparencia del Programa Escuelas Dignas 2015;

Que con la finalidad de ser específicos en la aplicación de gastos indirectos para la operación del Programa Escuelas Dignas 2015, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio, así como al Manual de Programación y Presupuesto 2015, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN,
APLICACIÓN DE RECURSOS, SISTEMA DE SEGUIMIENTO, RENDICIÓN DE CUENTAS, Y
TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA ESCUELAS DIGNAS 2015**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el punto 6, inciso f), para quedar como sigue:

6. Reglas para el ejercicio del subsidio.

El subsidio federal del Programa "Escuelas Dignas" tendrá las siguientes características:

a) a e) (...)

f) Para la operación del Programa, el INIFED destinará los recursos necesarios para su debida implementación en términos de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio, asimismo, de dichos recursos, la entidad federativa dispondrá de hasta un 2% del monto convenido, acorde a las responsabilidades que se señalan en el numeral 10, inciso II de los presentes Lineamientos, debiendo acreditar ante el Instituto su aplicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente modificación de los Lineamientos es emitida por el Director General, previa autorización de la H. Junta de Gobierno del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

SEGUNDO.- La presente modificación de los Lineamientos entrará en vigor con la autorización de la H. Junta de Gobierno del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 9 de julio de 2015.- El Director General del INIFED, **Miguel Ángel Vega Vargas.**- Rúbrica.

(R.- 416083)